



ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D^a. M^a CRISTINA GINER FERRER

D. WILLEM PIETER KAMPHUIS

D. VICENTE BUIGUES OLTRA

D. JUAN VICENTE VICENS VICENS

D^a. VERONICA CRESPO ARROYO

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D^a MARCEL.LA GARCES FONT

No Asisten:

Sr. Secretario

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

SESIÓN Nº SIETE DE 2.005.

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

En Alcalalí, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el diecisiete de octubre de dos mil cinco, siendo las diecisiete treinta horas , se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión extra-ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 6/2005 de fecha 19-09-2005, esta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- INFORME DE ACUERDOS Y DECRETOS HABIDOS.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 164 al 178 de 2.005, emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 26-09-2005, 03-10-2005 y 10/10/2005, quedando enterada la Corporación.

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITOS 1/2005.

Dada cuenta a los asistentes del expediente de modificación de créditos nº 1/2005 correspondiente al presupuesto general para 2.005 con el resumen siguiente:

De



FINANCIACION					
Remanente Tesorería ejercicio 2004					200.357,82
Mayores Ingresos					114.653,04
			Subvenciones	Creditos	Suma
455.04	Emcorp		10.800,00	0,00	10.800,00
455.05	Emcorp Heladas		4.000,00	0,00	4.000,00
455.06	Salari Jove		7.000,00	0,00	7.000,00
754.00	Fuente Lavadero CEDER		20.650,00	0,00	20.650,00
755.04	Tubería calle Naranjos		25.682,84	0,00	25.682,84
761.07	Adecuación Fuente Lavadero		8.850,00	0,00	8.850,00
761.08	Válvulas tub. Solana Gardens		34.496,20	0,00	34.496,20
761.10	Equipo de Megafonía		3.174,00	0,00	3.174,00
Transferencias otras partidas					0,00
TOTAL INGRESOS			114.653,04	0,00	114.653,04
					315.010,86

Vista la propuesta de modificación de créditos la Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la presente modificación de Créditos.

2º.- Exponer el expediente al público a los efectos de presentación de reclamaciones entendiéndose aprobado definitivamente caso de no presentarse ninguna.



4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA MANZANA DESTINADA A POLÍGONO INDUSTRIAL EN ALCALALÍ.

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto mediante la forma de subasta de las obras de Urbanización de la manzana destinada a Polígono Industrial en Alcalalí.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que incluye los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la ejecución de las obras proyectadas, así como el procedimiento y forma de contratación elegidos.

De conformidad con lo establecido por el artículo 67 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, el Pleno, con los votos a favor de D. José Vicente Marcó Mestre, D. Leopoldo Ferrer Ribes, D. Willem Pieter Kamphuis, D. Vicente Buigues Oltra, D. Juan Vicente Vicens Vicens, D^a. Verónica Crespo Arroyo, D. José Antonio Serer Andrés y las abstenciones de D^a. M^a Cristina Giner Ferrer, D^a Marcel.la Garcés Font, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente con carácter ordinario, tramitado para la contratación de las obras de Urbanización de la manzana destinada a Polígono Industrial en Alcalalí.

2º.- Autorizar el gasto correspondiente, por importe de 360.133,31 euros, con cargo a la partida 5-620.00 del Presupuesto vigente.

3º.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que habrá de regir la contratación de las obras mencionadas, del que se facilitarán copias a todos los interesados que lo soliciten con la debida antelación.

4º.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato mediante la forma de subasta por procedimiento abierto, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia, cuando concluyan las obras del PLAYER 2005 y una vez realizado el correspondiente informe pericial en donde se valoren las infraestructuras existentes.

5.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL INICIO DE LOS TRAMITES TENDENTES A LA RECLAMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE VICIOS OCULTOS EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ALCALALÍ.

Este punto queda sobre la mesa para su estudio con más profundidad y a la espera de los pertinentes informes técnicos.



6.- REVISIÓN SI PROCEDE DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.

Dada cuenta del escrito remitido por SUMA Gestión Tributaria, en el que se recomienda la modificación de la ordenanza para el cobro de la tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos con el fin de mejorar la gestión de la misma.

Tras su lectura y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, y con los votos a favor de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, la modificación de la Ordenanza para el Cobro de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el B.O.P. de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

En caso de no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo según lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

7.- ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DEL BAR DEL CENTRO CÍVICO Y SOCIAL DE ALCALALÍ.

Al iniciarse este punto el portavoz del grupo municipal socialista solicita la palabra para realizar unas aclaraciones, a lo que la presidencia accede y que se transcriben literalmente a continuación:

El grupo socialista de esta corporación para atajar los comentarios referentes a nuestra animadversión hacia uno de los candidatos a regentar el Bar del Centro Cívico, DECLARAMOS:

Que el grupo socialista siempre hemos votado mirando el bien de Alcalalí. Que hemos ejercido una oposición constructiva, sin que nos mueva jamás ningún interés de tipo personal.

Y que en el asunto del Centro Cívico, en el anterior pleno votamos explicando los motivos de nuestro voto y dejando claro que no teníamos ni tenemos compromiso con ninguno de los aspirantes. No obstante por parte de uno de los aspirantes hemos recibido toda la corporación y en especial el grupo socialista amenazas e insultos hechos en publico, además de todo tipo de improperios hacia nuestras madres. Estas amenazas van referidas a lo que nos puede pasar a la Corporación si no se le concede el Bar a este candidato.

Estos hechos de por si creemos que son constitutivos de una falta o delito tipificado en el Código Civil, por lo que rogamos al Sr. Alcalde Presidente tenga a bien encargar a los servicios jurídicos de la Corporación el estudio de estos hechos y que cuenten con toda la información o pruebas que les podamos facilitar y si son constitutivos de delito que se llegue hasta las ultimas consecuencias.



Existen evidencias no suficientemente probadas de que un miembro de esta corporación o un empleado de la misma puede haber cometido un delito de prevaricación por pasar información confidencial contenida en el sobre de otros candidatos antes del día de la apertura de las plicas. Ante la gravedad del asunto, estamos recopilando mas pruebas por si los hechos son constitutivos de delito, hacer cumplir la legislación vigente.

Hemos procedido ha redactar este informe en Castellano, para que nadie pueda alegar posteriormente que no ha entendido el contenido de esta carta.

Pedimos al Sr. Secretario que haga constar en acta la copia literal de este escrito.

Tras la lectura del escrito, por la presidencia se dan las instrucciones oportunas para clarificar los hechos expuestos anteriormente, solicitando los pertinentes informes al Sr. Secretario de la corporación, de los cuales se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria.

Continuando con el orden del día se procede a la revisión del expediente.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar la gestión indirecta, mediante arrendamiento, del servicio de Bar - Cafetería del Centro Cívico y Social de Alcalalí, por Procedimiento Abierto y a través de concurso público.

Visto los arts. 74.3 y 88.2 de la LCAP, la Corporación, por unanimidad de sus asistentes acordó:

Primero.- Dejar sobre la mesa el expediente de contratación tramitado para adjudicar la gestión indirecta, mediante arrendamiento, del servicio de Bar - Cafetería del Centro Cívico y Social de Alcalalí, por Procedimiento Abierto y a través de concurso público.

Segundo.- Estudiar el sistema de baremación con más profundidad para tomar una decisión acertada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintiuna horas, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO